

artículo 1499.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

##### Primer lote:

Urbana, sita en Benimamet, calle Párroco Muñoz, número 14, 2.ª, planta 1.ª, de una superficie de 55,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 806, libro 42, folio 34, finca registral número 4.694.

##### Segundo lote:

Vivienda, sita en Paterna, calle Valencia, número 4, 15, piso 4.º, de una superficie de 76,32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 841, libro 165 de Paterna, folio 75, finca registral número 20.150.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Paterna a 31 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, Mercedes Bascañana Bascañana.—26.225.

#### PUERTO DE LA CRUZ

##### Edicto

Don Miguel Palomino Cerro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 40/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Carmelo Hernández Rivero contra don José A. Lubary y otro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3776000017004094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca número 12 sita en la planta quinta del edificio «Proa», en la calle La Marina.

Valorada en 5.520.878 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 28 de mayo de 1999.—El Juez, Miguel Palomino Cerro.—El Secretario.—26.187.

#### PUERTO DE LA CRUZ

##### Edicto

Don Miguel Palomino Cerro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 98/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), contra «Entidad Joyería Ada, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3776/0000/18/98/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa chalé, en esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 971, libro 399, folio 177, finca número 4.724. Tipo de subasta: 33.800.000 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 28 de mayo de 1999.—El Juez, Miguel Palomino Cerro.—El Secretario.—26.183.

#### PUERTOLLANO

##### Edicto

Doña María Soledad Sánchez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puertollano,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Unicaja, contra don Antonio Fuentes García, doña Carmen Santiago Sarriá, don Alfonso Ariza Mohedano, doña Teresa Muñoz Altamirano, don Celedonio Barandela Gil, doña Mercedes Pérez González, e «Industrias Lácteas, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de octubre de 1999, a

las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana en Abenojar, sita en plaza de San Juan, 9, desconociéndose sus datos registrales, así como su superficie; tasada pericialmente en la cantidad de 10.022.336 pesetas.

Dado en Puertollano a 2 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Soledad Sánchez Merino.—El Secretario.—26.124.

## PUERTOLLANO

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 275/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Trenado Ramírez, Sociedad Limitada», en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y, en su caso, segunda y tercera los bienes inmuebles embargados a la parte demandada que se expresarán, habiéndose señalado para dichos actos, que tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de las Cruces, 8 (edificio Juzgados), primera planta, los días 15 de los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, a las doce horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1.398, en la sucursal principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del precio tipo de subasta que se mencionará, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que deberá ser efectuada según corresponda para la primera y, en su caso, segunda y tercera subastas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse desde el anuncio a la celebración por escrito, en pliego cerrado, acreditando en legal forma el haber efectuado la correspondiente consignación, y haciendo constar expresamente que se aceptan todas y cada una de las condiciones de la subasta.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde esta fecha hasta la celebración de la subasta, acreditando el haber realizado la consignación correspondiente, debiendo hacer constar que se aceptan expresamente todas las condiciones de la subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el caso de haberse señalado por error la celebración de las subastas en día festivo nacional autonómico o local, declarado o que se declare,

se entenderá que la fecha de la celebración de aquéllas, será la del siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, sirviendo también el presente de notificación en legal forma a la parte deudora demandada, para el supuesto de que no fuera habida en el domicilio designado, o fincas objeto de subasta.

### Fincas hipotecadas objeto de subasta

1. Finca número 1 o local comercial situado en la planta baja del edificio ubicado en la calle Azuel, número 8, de Fuencaiente. Inscrita en el registro de la Propiedad de Almadén, al tomo 338, libro 31, folio 114, finca número 3.771.

2. Finca número 1 o local comercial sito en la planta de sótano segundo del edificio en la calle Azuel, de Fuencaiente, números 4 y 6, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén, al tomo 350, libro 33, folio 114, finca número 3.881.

Las fincas aludidas tienen una superficie construida de 324 metros 33 decímetros cuadrados y 118 metros cinco decímetros cuadrados, respectivamente. Valoradas las fincas, a efectos de subasta, en 17.738.000 y 6.697.000 pesetas, también respectivamente.

Dado en Puertollano a 3 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—26.123.

## PUERTOLLANO

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 161/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Raimundo Nieto Trujillo y su esposa, doña Gracia González Olivares, vecinos de Puertollano, calle Muelle, 6, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y, en su caso, segunda y tercera el bien inmueble embargado a la parte demandada que se expresará, habiéndose señalado para dichos actos, que tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de las Cruces, 8 (edificio Juzgados), primera planta, los días 15 de los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, a las doce horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1.398, en la sucursal principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del precio tipo de subasta que se mencionará, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que deberá ser efectuada según corresponda para la primera, y en su caso, segunda y tercera subastas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse desde el anuncio a la celebración por escrito, en pliego cerrado, acreditando en legal forma el haber efectuado la correspondiente consignación, y haciendo constar expresamente que se aceptan todas y cada una de las condiciones de la subasta.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde esta fecha hasta la celebración de la subasta, acreditando el haber realizado la consignación correspondiente, debiendo hacer constar que se aceptan expresamente todas las condiciones de la subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el caso de haberse señalado por error la celebración de las subastas en día festivo nacional autonómico o local, declarado o que se declare, se entenderá que la fecha de la celebración de aquéllas, será la del siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, sirviendo también el presente de notificación en legal forma a la parte deudora demandada, para el supuesto de que no fuera habida en el domicilio designado, o finca objeto de subasta.

### Finca hipotecada objeto de subasta

Vivienda con entrada por el bloque o portal número 6, de la calle del Muelle, con una superficie útil de 123 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1.607, libro 448, folio 53, finca número 36.825. Valorada, a efectos de subasta, en 15.200.000 pesetas.

Dado en Puertollano a 3 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—26.122.

## ROQUETAS DE MAR

### Edicto

Doña María Dolores Fernández Alcalde, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 495/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Damián Crespo Mañas y doña Ana María Henche García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará